



# Resolución Jefatural

N° 144-2018-CENEPRED/J

Lima, 29 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

El informe Técnico N° 004 -2018-CENEPRED/OPP, de fecha 29 de Noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

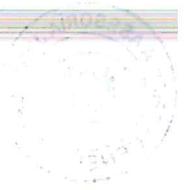
Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, de fecha 04 de Mayo de 2018, establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y refiere que "Para efecto de las acciones orientadas a la reducción y limitación del gasto público, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dichas transferencias de partidas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, de fecha 15 de Noviembre de 2018, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra considerado el Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, de fecha 15 de Noviembre de 2018, se establece que los titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y



modificatorias, dispone que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, con la finalidad de regularizar la Transferencia al Fondo de Contingencia establecido con el Decreto Supremo N° 258-2018-EF;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 258-2018-EF y Decreto de Urgencia N° 005-2015; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 20 de Noviembre de 2018, la desagregación de los recursos autorizados en el parrado 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018, por transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, hasta por el importe de S/ 152,570.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** (En Soles)

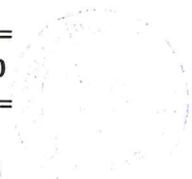
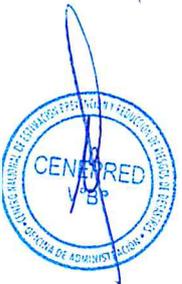
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 025 CENEPRED	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,570.0

**TOTAL EGRESOS** =====  
**152, 570.00** =====

**A LA:** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA 001	: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000415	: ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	152,570.00

**TOTAL EGRESOS** =====  
**152, 570.00** =====



**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

